

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 16 de setiembre del 2020



VISTOS:

El Memorando N° 1524-ORH-OGA/INEN de la Oficina Recursos Humanos, el Informe N° 217-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 739-2020-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 0661-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

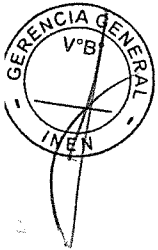
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2019-J/INEN, de fecha 20 de marzo de 2019, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 123-2019-J/INEN, de fecha 04 de abril del 2019, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional del INEN 2019, que contiene un total de dos mil ochenta y cuatro (2084) cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2020-J/INEN de fecha 21 de abril de 2020, aprobó el "Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provincial (CAP Provisional) del INEN-2020";



Que, con Informe N° 739-2020-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, hace mención que con la Resolución que antecede se aprobó el reordenamiento de cargos, el cual especifica en el orden 95, que el mencionado cargo está clasificado como libre designación y remoción, equivalente a cargo de confianza;

Que, con Informe Técnico N° 165-2020-AS-UFG-ORH-OGA/INEN, el área de Organización y Selección de Personal, concluye en presente caso que, el servidor Jesús Antonio Reynozo Torres, cumple con el perfil de puesto referente a la formación académica, experiencia general, y la capacidad demostrada de certificación otorgada por el OSCE, para el cargo de Jefe/a de Unidad de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del INEN, de acuerdo a la actualización de Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración (Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y Oficina de Informática), aprobado con Resolución Jefatural N° 085-2016-J/INEN de fecha 21 de marzo de 2020;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas establece los "Límites de los empleados de confianza", para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma;

Que, la Resolución Jefatural N° 85-2016-J/INEN de fecha 21 de marzo de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración, contiene la ficha del cargo de Jefe/a de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

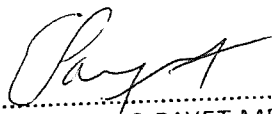
De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **JESÚS ANTONIO REYNOZO TORRES**, en el cargo de Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLÁSICAS

